dre jends no ha optado fer la culanami pres tado in concurto en eleccione, il otros autos politicos de Cadierno de Cuba por los evals hudiera prodido perder my derecho, en este Conneado. Dodo la expuesto jua ser cierto, después de advertide def dokte on que incurre et auto de falso tertimonio Companneen como tertigos de la verdad Don Kamon Kender Garcia y Don Durique Mella y Betaneourt, mayore, de edal, em plado, y veino, de esta eindad quien, de prof de pran dein verdad, manification que todo lo expuesto por ef declarante, à quiente noan, er electr en todas mes partes. Leida que confue la presente, so afirman y vertifican to Dog en la enjueit of firman cormigo. De todo lo enafy de conver à la tertigo yo et Vice Donny Doy fe-. Love with ternemdez Hamon Trances Breezing Jungen Mil / Lankonson

Dance mi prej The auto por los evaly ito; después ure ef auto e Da verdad on a nique de colation. Q griery, de fiestan que e, a guille ter deida vortifican to , De todo lo Vice Donny

3 Co.

Co.

Co.

Co.

Co.

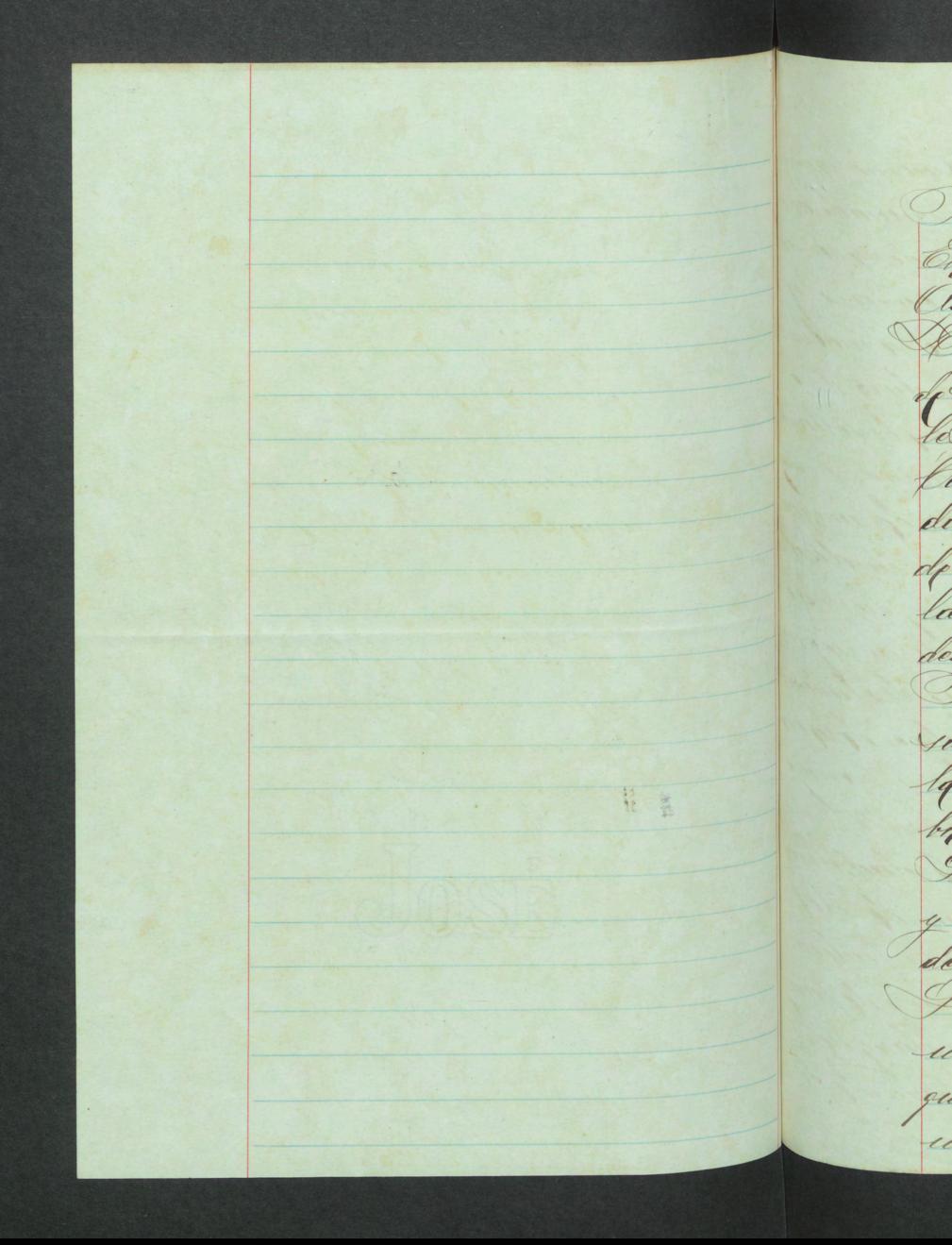
Co.

Co. no me do co gu di gho onto mo h

In concento en elecciones is otros actos

polities des Chatiems de Cula por los en les habiera prodide prender his derecht, en este Connelado. a Todo lo segmento fua ser cierto, despuel de advertido del delito en que ineurre el an to de falso testimonio Campareien como tertigos de la verda Don Told Domenach of Camps of Don Don itantino Rais of Gomes, may do de adad of Comercio y sceinos de esta cindad e inscrip to en este Connelado quienes manifiertan on cer af doctarente y constante la veracidad de mi afirmaciones. deida que les fue la presente afirman y tanfican todos en la capucito of man connigo. De todo lo enaj y de conder Los tertigos go ef Vice Conne don fé Constantino flais

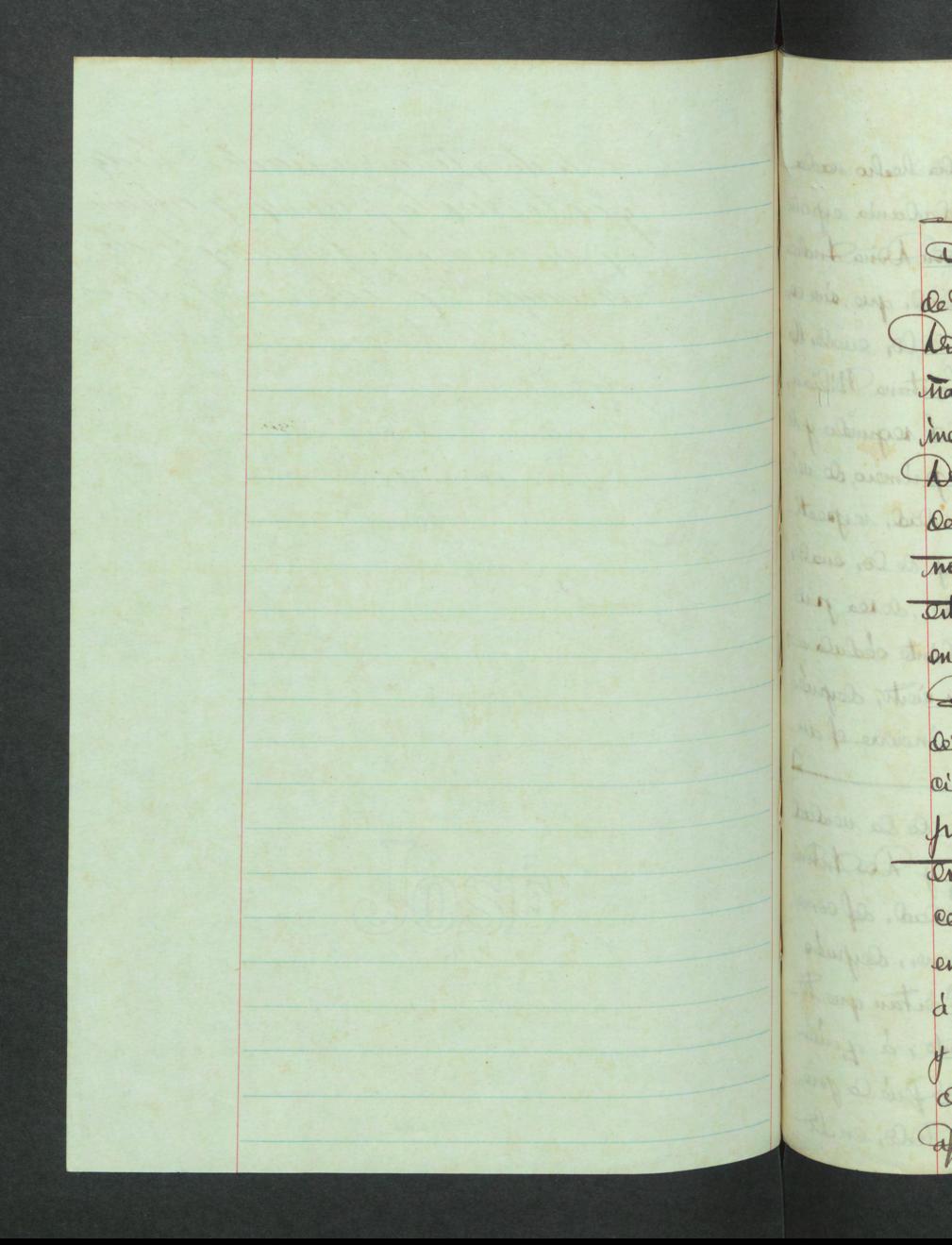
por Dos en ierto, después neuro el an s de la verde y Don Von de odad, de de inseign anificitan com conserà



Munero enabercientos braintagoses Oy la andad de la Hahana a dicysiefele Cloude de mif novecicules diez y velo, and mei Doy Teder Marradery James Fricerung of Thang gry acting of funciones Wolaving le from indisfersición de Penoy Consufa Confearceg- Doy Chilono Calisto Ille ding, natural de Sando Velde, Comarios de cuarcula y uy anos de edad carado, labrador, occinedo Tay Toy de las Valas, aus deutalicents ey la Habang, -Manificato hallangey of fileno couply sur deredes civiles y lemendo que fenio la confinidad Leficiente para asparloli by y definitameaning duy. Lug converva la sindadania especiela y deseg adquire & y codulg comenty y deelara: Tup esta murito ey al Consulado af unever cincomifenaroutques, lo gue x confirmely en of libro fermero de wereferences. Lug no ha perdido

Ly cindadania afranola peres no ligotal de for la cutaina mi la verificado al aloune politice, in hafirestado sy count Lo ey deciones, destinos o cargos def Tobecome of Cuby. They do xy matrion -1110 004 Doug Decenarenting Her - wander faring tieng my hijolland do Automo Calisto Homando de do y Liet aues de edad, water of frank for venue of Habana, y do sy beaudas Todo lo defenerto fing ses cierto de Jues de advertide des delité en que murgefacely defalso destimont Conferencey como decliga dela va dad la sestica Voy Tedur Lorent Termandery Con Clomente Ind no Thang mayore deedad lated dez y descenie y veines de Hel unero brugg Junes restrutiva. mente quienes desfunes de funt deer rended manfiertanging defuncito per ef delarante querey courses y un pioloutifully

de cierto en todas sua frantes. Leida y no lighte gup les fuj la foresent sp aferina fundo all ey su contenido y formay to das lo sy acuni commiss. Todo to may apre veces dy notes q'los testigos yo of Veceroung y watrie level Her life llow Autorio E. Medina Pedro Larenzon Clemento Themos uderdedy Holong clerky Affau, for ecceday s ciento de lito ey que destimant a delque ente Ind daglaba de Otol efection of de furly tanguel inulf a ioleculities.



Nimero cuatrocientos treinta y siete An la ciudad de la Madana à drogysieté de Agorto de mif novecientes diez y ocho ante mi Don Recho Henrades y Horney, Vice Consul de Pyra na en esta rendencia en Juncionez notariales, por indiponeion de dono Bonnes. Domparace: Den Bafael Pantana y Pantana, natural De Alde, Danaias, de cuarenta y cineo a no, De Dad, catado, De Drador, veeino de Orta eindad accidentalmente y con residencia en Piines, provincia de la Ababana____ Manificata hallanse en el pleno gos de mis Orecho civiles y temendo a mi julcio la cogoa. cional logal suficiente pour ente acto libre y ex pontancamente dice. Du desca mentins en erte Bonnelado y af Efecto Dodana: Que af cere de la Merania expande en Pula Fecha en que le enentada en esta Mala le aergió à impaballon, atenièndose af tratado de taris, y presenta una conficación de la Recretario co Estado de Ouda que acredita ese extremo; afirmando que, dorques de sta fecha, no ha ad.

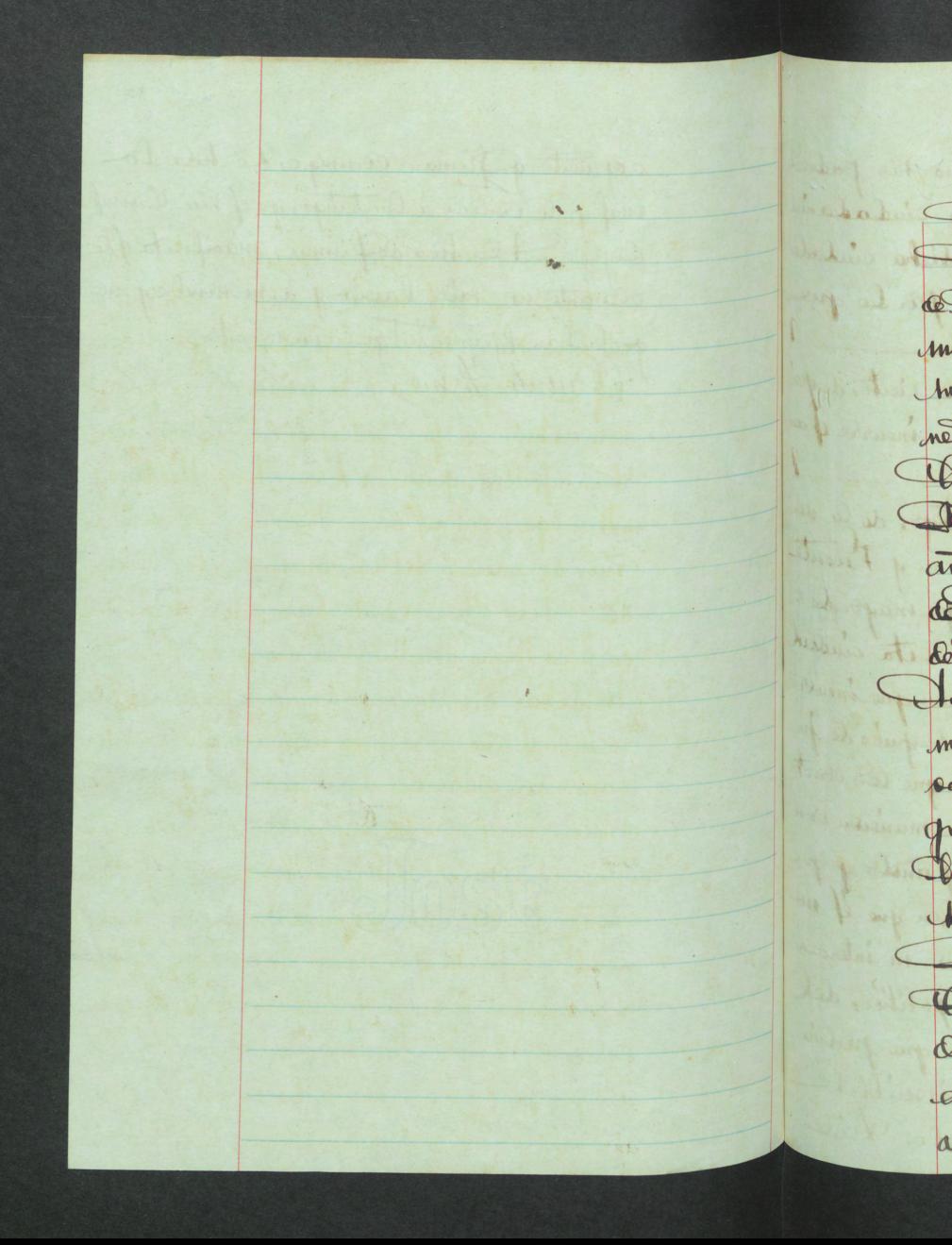
grinido carta de enterno mi ha lecho nada from la que pudiera perder m eindadania españo la ; que de m matrimonio con Dina Andrea Milian Luarez, mayor de adad, que sive con ef, tiene tiens his hijor a Dor de los evales la mades Damato y Vivente Pantana Milian, naturales de Dano, Habana, el segundo y de Abyo Colorado, Malana, el primero, de vem tidoi y dies y nueve anos de colad, respectivamente, volteros, agricultores y de Dos evales presenta partida de nacimiento, desea proveer tombién de m consegrandiente codula a Dodo la expuesto pua ser evento, Degrues de advertide def delité en que ineurre et au ta de falso tertimonio Compareien como tertigos de la verdad Du Demente Fremo Muarez y Don Antonio Daliet Medina, mayor, de saad, af coma air y voinos de Plièmes, quienes, Después De finar Deir verdad, manification que to de le sepuesto por el Deslarante, à quien Consien, es ciento. Leida que conflue da pre-Lente, de afirman y ratifican Folos en lo

eng

Qui

leeho nada lama españo Adria Andrea , que sine con Dor enales la ana Milian, segundo y de imero, de vem d, respecti De Dor evaler dosea proto codula a ento, Degrues ende of an à la rendad De Antonio ed, af coma 4, Después ton que to. , à quien Due Da gre. Do, en lo

erejment y firman commigo. De troco lo enaf y de conorcer à los tertigos yo ef Vier Commif los de los la los de firman, manificata afac clarente no tala hacerlo y à un nombre y me lo hace efferimen tertigo en un rolo active Chemento Heguo Antonio E Medina

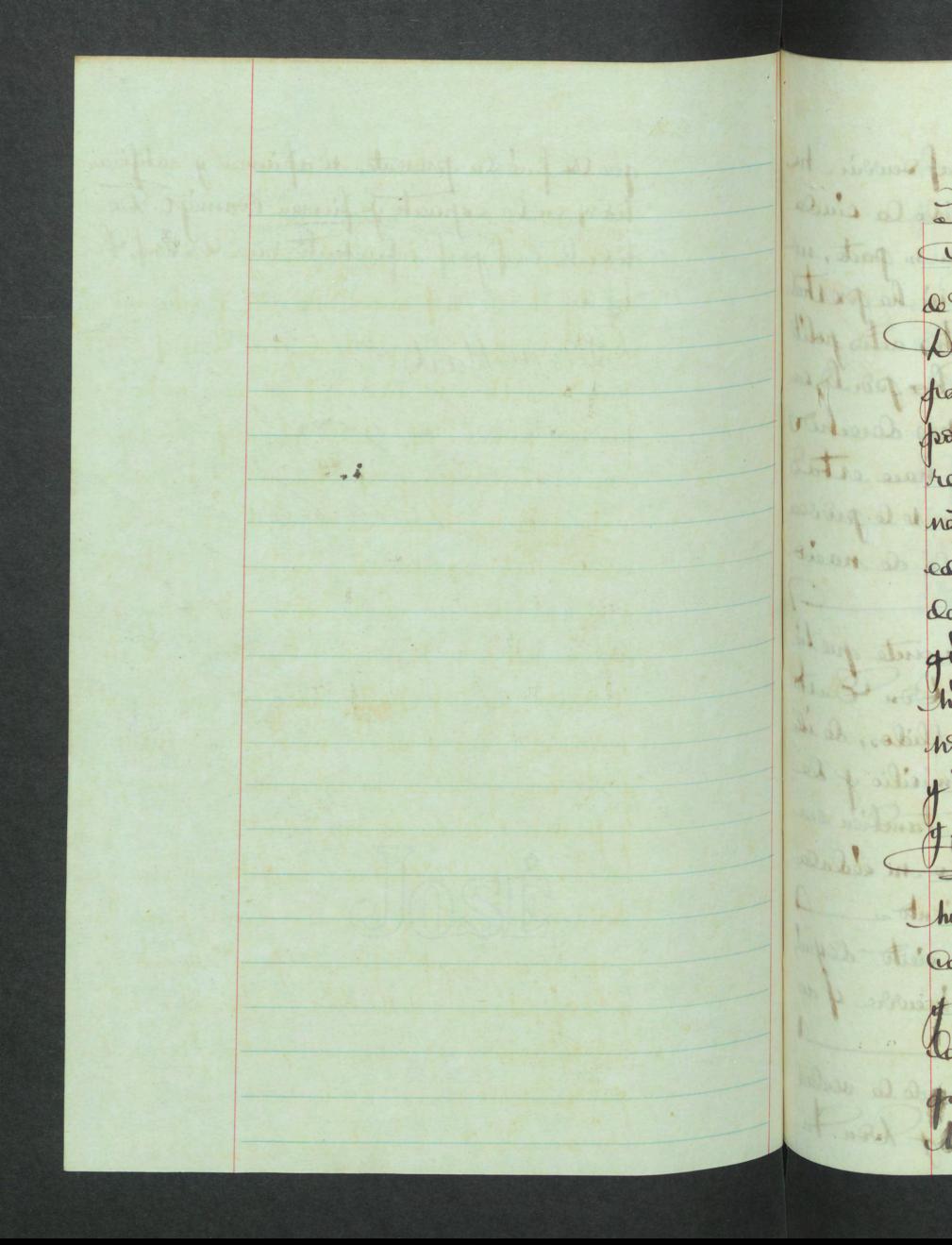


total state of the Dimero enabracento strema y ocho On sa cindad de la Hadana a diezymen a Agosto de mif reverientes diez y deho ante mi Don Hadro Harrados of Doney, Vice Don In la Copana en esta rendencia, en funcio nes notariales por indisposición del Tenor Donnes Domparce : Don Puan Montin of Mornique, natural de la Habana, de veintido; ano, de estad, soltero, marmolista, recino de Vou More viento Doc; hijo Cogitimo De Con Miquel Hartin Douners of De Dona Ingustias Hanrique of Dias falloido depri. mero en el año de mil roscoientos seis conser sando la ciudadanta espanda; y la le gunda en el ano de mil novementos doce tour. Dien en uto de dicha cindadania ; y fore Sonta partida de nacimiento. d'infierta que delca inscribire en ente Conmealo y af efecto dodara: Que a ce le de la Moderania espanola en Bula, fecha en que in padre le hallaba en esta Hila, de acogió aque à m palellou, ateniendose

af tratado de taris; sin que sus padres, af morin, hordieran perdido la cindadania Ospanola y que el conserba dicha ciudada ma puès no la hacho nada por la que frieda perdela. Bodo la copuesto funa ser cierto, despue, de advertide def delité en que mourre et au tor de falo testimonio Campareeen como tertigos de la ver Oad Don Mignel Karracina y Friente of Don Ricardo Privera Rey mayogde a Qad, del comercio y vecino, de esta andado quienes, adsertido, def delite en que mentre of anta de falso testimonio y después de pr var dear verdad manifiestan que les contra que los padres del delarente municion con Meroando la cindadania espanda y que et no la ha pardido pued tadon que el mo ha adquirido carta do culano ni interveni do en elecciones i otros actos políticos del Modierno de Dista por los que prodia hale perdido el que desea inscribirle Ins deraho, en este Connelado. Leida

his pades, udadana a cindada 2 Do que ierto, Cespue, newbre of an of de la ver of Frente mayogle o. ta andad que mentre jués de ju 10 Des contra uneron con nola y que que el no ni interveni lities, del no podria sendirle . Seida

que la fresente, so afirman y ratifican todo lo eval yo el infraterit Vice Consul, Ver Twomellastur Higgerel Kamer Cahanan



at tratade de their places of mentile the Nimero evatro elentro heinta y nueve On la cindad de la Habana à diezy nueve a Agosto a mil novecientos dies y scho antemi Don Redio Marrados y Clomes, Vice Consul de Cos para en esta residencia en funciones notariales por indisposición del Teños Consul, Compa_ rece: Don Begnief Consales Chargeera, natural de la Hadana, de veintiseis and de colad. soltero, emploado, vecino de esta ciudad en Apodaca veintienatio, alto; hijo le gitimo de Don Florencio Honzalez Laton hibdito expanos fallocido en es año de mis Moscoientes très y de Dono relicia Chaugaera y Along, falleida con anterioridad à me expon; presenta partida de nacimiento thy doresho, civiles y teniendo à mi privio la capacidad logal suficiente para este act libre exportaneamente due : Due af ce le de la Marania espanda en Buba, fecha en que su seno padre le hallaba en esta Tela le aesgio aquel à un palellon, ateniendos

af tratado de tanis, him que af Dewin he Falle cimient, hudiera perdido la ciuda Dania expanola; que el por he parte, no ha optado por la outana ni ha prestado en des liene de labo por los en les habiere prodide perde his corechio enerte Consulado; y que hace estas Odelarociones af objet de que le le produca de lu conceptandiente codula de nació-Ligne clierendo et delavante que tre ne un hormano Damado Don Busto. tio Dore, de la mismos apollidos, de ila thea naturafidad e ignaf domicilio y de veintinno anos de edad y también empleado et eval desca armismo medula y presenta partida de nacimiento Dodo la expuerto jura ser cierto despué, de advertide def delit en que ineurre of au tor de falso testimonio Domparceen como tertigos de la verdad Don Donique Honzales 1000 y Don An.

Jon par

John Marie

Deurrin he la omda parte, no ha prestado acho politi por la eva Drechoo ace estas e le prodoa de nacio nte que tie on Susta dos, de ili eilio y de imbien em m codala No a ent Despue who of an à la verdad

Don An.

Tomo Wogos W Stelo, mayores de edadem plados), des comercio, y vecinos de esta ciudad, gruenes, después de juvan loir verdad. mamfestan que todo la expuesta parel de clarante, à quien condeu, es cient en todas his partes. Veida que les fue la presente, de afirman y tarifican hoo. en la esquesto Firman conmigo. De trobo lo eval y de co. hour a los tertigos go ef lice Wonty dog de-Contre parenterio: "empleados" - to vale -: Otequiel Jourale. luigne J. Novo Antonio Corgos Ex Pour honor

tibeson fine s without it commended the good to have White all hope It is it is miner production of the color 1 comment chalact of ment as a property of the first winder 00 something in his less property for I do mi datante it price experience conquite en todas Q6' he party Videogue Life for to presente thought it is the himselfiles is manifered were want to MOTO Habita of C the book is sail to me topical real to solve making the M some me The state of the s 20 ci My mand h Ca 9

Nimero cuatrocientos cuarenta En Da cin Dad de Da Alabana à drezyment de Aporto de mil novecientes dies y ocho ante mil Don Redro Marrados y Clomez. Vice Consul de Tespana en esta rendencia, en funciones no toniales por indisponeion de lenor Contul Comparece: Du Volicapo Legrelles James natural de la Malana, de euronen tay un anos de Dad, soltero, empleado, vecino de Climadaeva en Can Interio treinta y eines; hijo legitimo de Da Kolicago de gelles Agona, middit expanot falloiedo en of ano de mis novecientes catores; y de Lona Candelaria Clainza y Rodriguez, que sive con of comparemente; y presenta partida de na cimiento Manifiesta hallonse en et pleno gove de mo derechos civiles y teniendo à miquicio la capacidad legal reficiente pona este act li. De y expontaneamente liee: Que de la mrsi Dire en este Woumlado y af Sporto doclara: Lue m senor padre estudo inscripto en este Consulado harta of ano de mif novecientes leis, y presenta una codula esopodida en di cho and con el numero reis mil adrientes 10 senta y très; afirmando ef que doclara (aquel) que in tenor pade (padre) musió conservando la cindadania española la que no ha pardido harta of presente m senora ma. dre; que el, por me parte, no ha optado por La ciudadamia ondana ni la prestado hi ereuro en acceione, ni otros actos proliticos del Diemo de Dida por los enals hu Diena podido perde my derecho, en este Wonmado a Modo la expruento jua ser desto, de s. pues de advertido de delite en que meuro el antor de falso Tertimonio Companien como tertigos de la ver Dad Don Hannel Fernandez Florey y Lou Al comercio y receino, de esta curante guiency, después de jurar doin verdad, inamientan que todo la expueito por el Delarante, à grien conven, es cierts en to-

da 10

d de

Noo

if novecients. odida en di Druentos 10 dara (ague) no conser La que no Lenda ma. ptado por prestado hi to politico , enaly hu ho, en este detto, des. que meuro 05 do Da ven Lover of Dou verdad, west por 4 iento ento

das sus partes. Leida que les fue la presente, de afirman y rolliean todo, en le expuest y Juman connigo. De todo lo enaf y de comoca à Dor tertigo yo et Vice Donne doy Gé = Ontre ponenteris: "aquel"; "padre"= No vale- Into limas: Chanalaesa: lab = Dacha Do: "esta ein Oad "_ No vale = * Volicarjer Segrelles Mogeliv & Hevia Manuel sunander

day her parter with one let for la format Trotesta de to a forman y water an hole, in it reports of averias de Eg Eg Corbeta (1) Spranola mig Vielio Oring 62 Pinning a Constigue to the Late Le Const of the contra shortesty as play it and by optimize 1

Trotesta of Mimero eriabioniento senarenta y mue averias de Ey la ciudad de la Hahang d'dierymespefo 9 Corbeta Agosto de mil novecionos dies y velio ante Spranola my Don Toaquin Marquer Temandes ulio Vring Couse of de Especing ey esta residencia Conferences - Con Tederico Valavera Jaria Cafilay de la maring mereante y de la Corbeta estimina "Thelio Orige de la matir eula de Las Valuas de la foroficedad de las Fouris Oring Hormanos, Gurlo egas Manifical trallary ey of below voy de Les deredies sindes y tourende q'enflui cio la cafracida f suficiento proveg esto acto tely y definitarie amont dice Lup q' las efector gupeonre fronds formali za la fire out firetalle of averies of may q'empecucing of los undos tienefes sufici dos coy of Lugue of Ly mando, cy Ly ving de traverig de Canarias q by Hahang y suprequiere frang gup consigne en ella lo siquiento: puplisto y firovisto della

lo ucusiario fearq maneray xalio coyethe gup de Ly mando by la suplading de ougafday of Tulio deffuerto de Carlatu Darg la Habang, y ouverierroy los auas cimicalos secretarios Try incidents dique de expecialun cioy en tiempo y mara bransmit very dies y uney singladuras de estoral Ig singladwing def breiday and af Drivero of Closto de Frimipio 004 viento fresquito defo, y manejado defruitado Queautity worly of leag la une, und gruesa, braciendo dazas buque grande Candazes y trabayas alf undusul Alpriendo considerablemento. Ey ville definal carizados de leinfer de lemantes las forceduciones uccesarias y Horning g suglading sy obio incidents. Lucifuolg Vingladung Signiculo de und af das of agasto very clubarion Segundo cualra ceto, trento dure y tol cornado, la may grung y arbolada ray day of bugge fuerter balander

alio coy of lu adwy def to de Cartalion los auas. Leugher musum de experien y amo af majerio cey la depuised ung mal u grande welevede 6. Ey velly ounglast. y Torning nicula de hubarely de Surey tod rbolada Falaull

Hearometro bafgy aumento of viento y la maz opliay mas volumioro hamendo brabafaz under flugup, Var vendar auxay was aging y spling con las bombas Eg las bodeças of sicilor orandes polfies su Demondop habery counds la aling. Lagua Lalgo egologa vino. Tor of aspecto y obur vanous estamos bajolquiflucinique Curaca, Vomandoy las debidas frecau seones. Como quiera que ef hecupo es da risimo y ef lugiy tralaja y sufundo my wood considerally of sufurey are real of consideración visicado q como borar esto la merela defaqua con vino quesale de las bodecas, y ey sy cour evening of Cafellay trace su formaf force Sala fraing salvay se responsabilition haveudo constazog of cuaderno de naveoausy sela firefaela y formando day of Dringy Secundo opiciof def Of resto delas sincladuras harly for deazey este finerto dela trabana pa

Harry Lig monderely dions of memory 4 ya sujobig worledad fondeary relocalain Ceou Grat ey Habang ey la unpladura de fanga quality of Tregof Conto q sentities horas bien avena, de do unimos. Cafeorlas By xy consenency yg fuj degupul phayaf Cafulay Fierginein algungh las averias our fincola habes sufrido Bugue of general que conducy hay lat Drofesta weierenary Correctio andry viente ef maz y domas slementos quentos cargadores, receptiones execuradores doesed gy ling lugar, recevant derecho de ampliaz ella protesta. Milo duggifore sering aplas testiges 14 mentales On Valending Muser, Meday Vanbio Jourales pourales un peros of colo Euglicallory of Elly veriday. for fuglafurdrent sperfrung granflugglig Eysty contendor fringer, la tellor peringe Escuale do couver af Cafelan day Add Calavera Farcia Forthis Joursell Talentin Mugae

323 шешоч dearry / funero enabrocientos cuarenta y dos octocolain con frak de/day as y la ciudad de la Babana à veinte de Judion of loras treir. Protecto de Cocho de un uoveciantos decry ocho, auto un Lea, Tedro Marrader y Jeing Verciousef de degupus Tiy Have Espana ey esta residening ejerciendo funcio na Molander Emparcer -Vafrido 9 Loy Many def Cardille, Cafilay of haylar la maring mornante y des vafior espen in anity not Martin Hacur delq watricula de los gamber Cady, def gup soy considerior ajesta undonely flagg to Ferons Vaulamaria Facer ermand of Somfinia. whesty. Manificità biallary of plane con Pestijas NA de sels derection aiviler y fouciedo que Meday (Voy Luicio la cafracidad Suficiente finna sens of call all auto duy: up ey of Consulado de Espia na en Tuerto Mio levanto aita de torolesta of averiar of may a course energy of les males tienfear Sufrida i foresal ory of bugue of Ly mando ey Lyring of thenving of Officing a nough puerto

y my requery fear a quela maa centimacion lo our verifice egy diviendo of Cafrilay our spran luquy todo lo cafurerto en la cilada Os to dig of Cafillang foresend le los testiços Poy Palenting Mungui Teday of Can Vonibio Journales Journal ambos mayons of edadeuplant y vecus of esta cindad suy anch every seeing arguray. Leida guyla tig la firesente of afiningy nati Jug of Cafillany found coy Melenta Horge Hought

a miga

EL INFRASCRITO CONS CERTIFICO:- que el en este Consulado Acta que copiada



EL INFRASCRITO CONSUL DE ESPAÑA EN ESTA RESIDENCIA.

CERTIFICO: - que el Protocolo corriente de Instrumentos públicos otorgados en este Consulado y á los folios éuarenta y uno y siguientes, obra una Acta que copiada á la letra dice asi:

- NUMERO DIEZ Y SIETE-

- ACTA DE PROTESTA DE AVERIAS -

En el Consulado de España en San Juan de Puerto

Rico; á diez y seis dedagosto de mil novecientos

diez y ocho; Ante mi Don Emilio de Motta y Ortiz;

CONSUL de ESPAÑA en esta residencia.

COMPARECE: Don Manuel del Castillo; Capitan de la

Marina Mercante, con cargo y mando del vapor-correo

español "MARTIN SAENZ "de la Matricula de Cadíz;

llegado á este Puerto en el dia de ayer proceden
te de Barcelona y escalas;

a mi juicio, la capacidad legal necesario para
otorgar este acto y requiriendome para que levante
Acta de declaración dice lo siguiente:

Que zarpó de Barcelona con el buque de su mando el dia veinte y cinco de Julio ultimo, listo de
todo lo necesario para nevegar y despues de hechas

todas las escalas de su itinerario sin novedad alguna salio de Tenerife con rumbo áPPuerto Rico, el dia tres de Agosto actual, y continua su viaje con tiempo variable pero sin ningum incidente digno de mencionarse hasta que el dia siete del corriente mismo mes, refresco el viento del segundo cuadrante y á medio dia se hizo duro con mar gruesa del mismo, embarcando rociones en las cubiertas y haciendo dar al buque fuertas balances en vista de lo cual se mando trincar todos los objetos de cubierta , pues el viento iba aumentando en fuerza por momentos. Que asi continuaron toda la tarde y la noche, sin cesar los bandazos y cabezadas que hacian trabajar mucho al buque en su casco y maquina , y con las cajas continuamente inindadas por efecto del agua que no sesso ba de embarcar en fuertas rociones. . Que habiendose sondado las sentinas acusaron aumento de liquido por lo que se ordeno achiese y que durante la noche citada se sintieron fuertes ruidos en las bodegas numeros tres y cuatro, lo que hacia sospechar que se hubiesen corridos algunas estibas. -Que en la mañana siguiente descargaron fuertes chubascos y asi siguió todo el dia ; siempre con mar gruesa y viento diro, hasta que ya entrada la noche se presentaron horizontes buenos y comenzo semainar el temporal



concuerda á peticion

copia, que

ovedad alguna
o, el dia tres
on tiempo varia-

mencionarse

smo mes, refres-

medio dia se hizo

do rociones en

fuertas balan-

ar todos los

a aumentando en

noche, sin ce-

an trabajar mu-

on las cajas

agua que no sesso

Baron aumento

y que durante

idos en las bo-

a sospechar que

fuertes chubas-

on mar gruesa

che se presen-

ar el temporal

amaneciendo con viento flojo del S.W. y mar Llana del mismo, e cielo claro y extensos horizontes.

que sin ninguna otra novedad en los dias siguiene tes : llego á este Puerto de San Juan , en la maña-

na de ayer como queda dicho.

Y que á los efectos del articulo seiscientos veinte y cuatro del vigente Codigo de Comercio, á fin de que no le pare perjuicios alguno por las averias que pudieran resultar en el buque de su mando ó en en la carga que en el mismo conducer protesta una y cuantass veses sea necesario, contra el viento el mar y sus olas ; cargadores, receptores y aseguradores, y contra quien, como, y en Derecho corresponda declarandose exento de responsabilidad juntamente con los oficiales y demas individuos de su tripulación.

Y leida que le fué la presente Acta, se ratifica
en el contenido de la misma, firmandola conmigo en
prueba de su conformidad, de que yo el infrascrito

Consul doy fé=El Capitan=MANUEL del CASTILLO(firmado)

Ante mi, EL CONSUL=, EMILIO DE MOTTA(firmado)=Hay

un sello que dice" Consulado de España, Puerto Rico"

Concuerda fiel y exactamente con el Acta original á que me remito, y á peticion del Capitan del vapor "Martin Saenz", expido la presente copia, que firmo y sello en San Juan dep-Puerto Rico en el mismo dia

y año de su autorización. EL CONSUL DE ESPAÑA. Chilio de Motta 15 agricus # 5 las 7 Totus

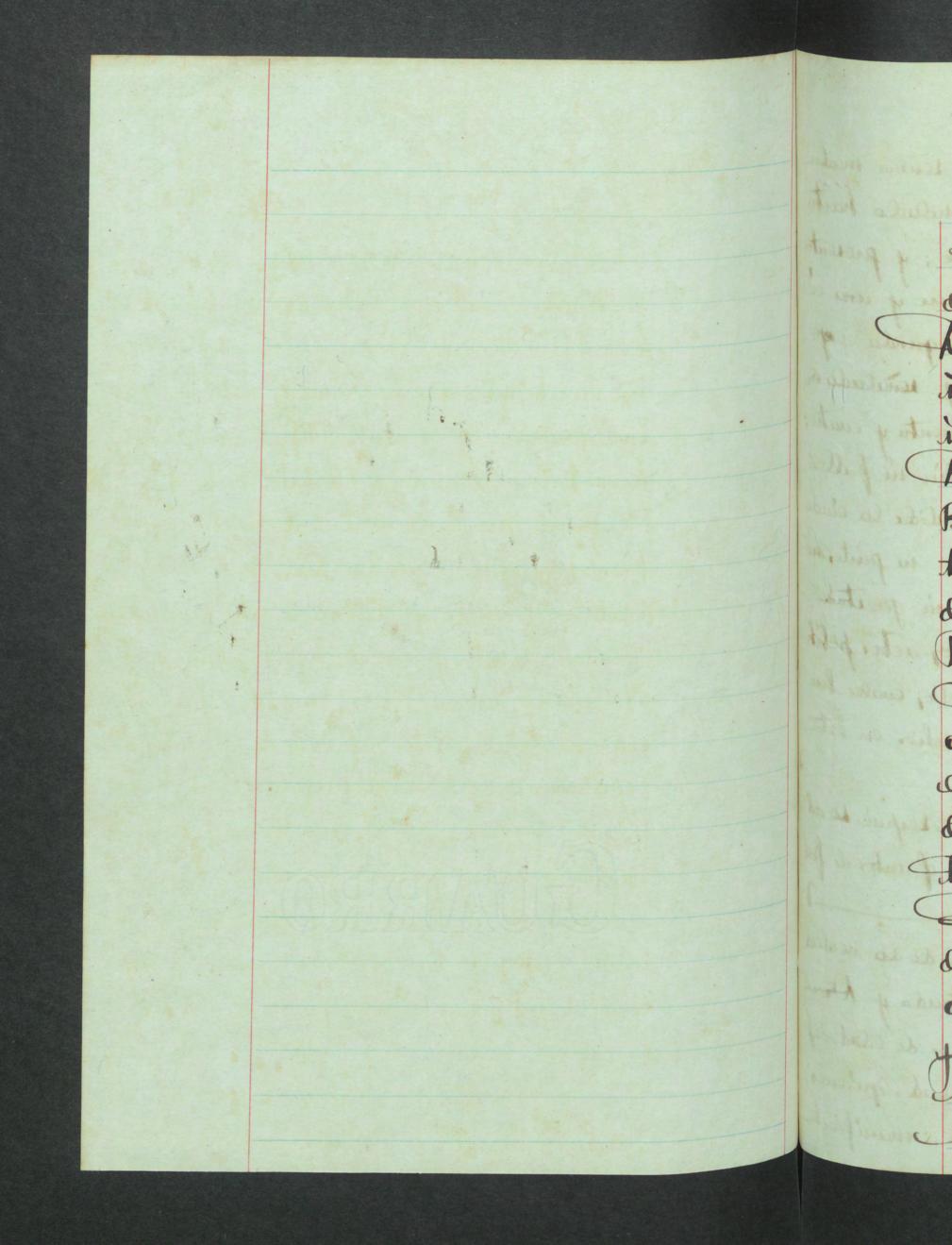
agours 188

Celerina

Nimero cutatrocrontos cuarenta y tros Ou la cindad de la Ababana à veinte a Agosto de mil novecientos los y delo ante mi Don Kalio Madrades y Come, Tice Consul de tos para en esta rendencia, en funciones notaria les por indisponeion de Penor Donne, Dompa rece: Don Bore Ramon Portales Honzalez, natural de la 4000 ana, de veintienation avoi de edad, soltero, estudiante, vecino de esta ciudad en Vanja ciento guine. allo, hijo legitimo de Don Hanne Westales Rivero, Albeite español inscripto en este Connelado con cédula coniente nimero Schenta y enato mil treseientos doce; y de Dona Vonmen Obnzalez y Rege; y presenta partida de nacimiento, ... - Manifierta hallante en el plano gra de hy Corcelo, civiles y teniendo à mi juicio la capa cidad logal infliciente para ente acto like y ese. pontaneamente die : Que de les inscribirs en este Donnelado y af efecto delara: Lue conserva la ciu Dania expanola de m padre, puès no há epta. do por la valana in prestado su concurto en elec.

cione, i vhi acti politico, del delicro de Wide por lo, enales hudiera prodido parder my doudino en este Consulado. Todo le expuest jua ser cient después Cadvertido def delito en que ineurre efantos le false testimonio Domparcien como tertigo. de la rendra Don Mariano Agudo Paro y Don Manuel Hope Bush, mayor de comercie y vecino, de Esta cindad givenes, Después de furas Dois verdad. manification que todo lo expuesto por ef Declarante. à quien convien. De cierto en toda, un party. Le Ca que la fire la presente, la afirman y rabifican Todo, en la capuette y friman connigo, Le ha to engly de conser à lon tertiges you l'ite Conne dog de = * Raum Cental & Mariam Aque Manuel Light

Dierno de Dido parder neurre et auto de la rendral on Manuel Hope y receno de Down seeded, or of Dolarante. my ratifican nonigo, de trale



Numero enatrocientos cuarenta y cuatro Du la cindad de la Ababana àvents a Agoto a mil novecientos de y deho ante mi Den Redro Marrade, Domes, Vice Contres de Dopa na en esta rendencia, ou funcionez notariales por indisposición of Tenor Donne, Domporece; Antonio Fernande Batista, natural de Bayamo, pardineia de briente, Orda, de prein tiernes veintireis anos de chad, toltero, appen. diente de comercio y vecino de esta ciudaden Dernay treinta y muere: hjo legitimo de la Mulian Fernander Haza, subdito espanoffalle cido en Duba antes des cese de la volorania Ospanola, y de Dona Altagracia Batista Ro. Orignez, falloide en af ano de mis noderien to dies y seis; y presenta partida de nacimiento. Monfierta halante en et pleno goe de his docho, civile, y teniendo à mi juicio la capa oided legal inficiente para este act libre opportancamente die Luc de la inscribi. de en este Conmelado y a specto Dodara: Vue In henor pado muio conservando de cir

Cadamia expansea y que en tentra madre aturo inscripta en este Consulado harto of ano de mil noveciento, quine; y presento pontida de defunción del primero y una ce Oula de nacionalidad de la regunda espe Dida en mil nosciento, cineo y senalada la d'immero Dos mil quinientes Dehenta y evati; afirmando, ademas que af Dewrin in fallai miento, m madre no habia perdido la ciuda Cania Co he esporo; que el, por me ponte, no ha adquirido carta de entana in prestado he coneur to en elecciones à vito, acto pohit en des Cobierno de Onda por los evales hu Diera podido perde mo devolvo en este Wonmlada a 1000 la sepuesto fina ser cierto, cerpués de ad vertido def delit en que ineutre of autor de fol lo tertimonio o Companeen como tertigo, de la verdad Don Pogundo Burnego Ostrada y Hon Agustin Alfonso Dora, mayore, de edad, de Comercio y vecino, de esta ciudad, quiener, Oespués de Juras Ocen verdad, manificiales Lendra madre helado harta ; y presenta iero y una ce egunda espe senalada la renta y evatu; ru m falled rdido la ciuda re su parte, no in prestado actor pohh lo, evale, hu ocho. en este Después de de of autor de fol de la verdad rada y Don e, de edad, de Oad, griener,

Q. manifician

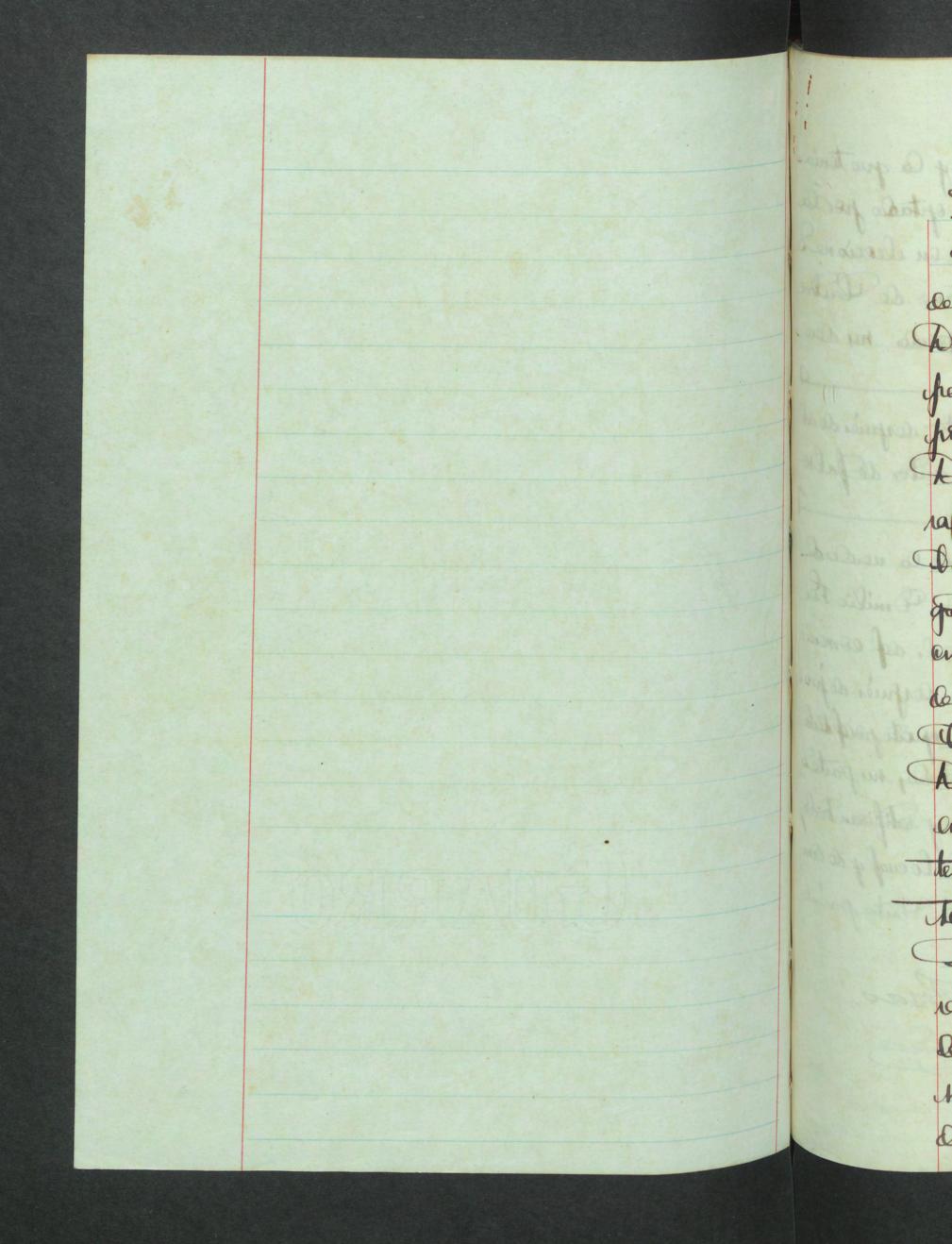
que todo lo expuesto por ef soclarente, a quien consen, er cient en today sus pontes. Xeidaque ler fue la presente, se afirmen y ratifican toda, en la expueit y Jiman connigs, Le tolo Lo enaly de condice à los tertigos yo el Vice Donnf doy Je- Ontre parenteris: " veinticine" No vale - Ontre lineas: "eines' - Vale - Dachado, 'quince" No vale-Antonii bernandy Gatista Adlpriso Jeguego Estrado

conduct a tradeur patral in the Kadagara a co 0 gho Ca Ca A MARIE R. B. an The Co Contract of Co William to 09 to the

Nimen cirationentes enaventa y arrier On Da cindad de Da Badana à ventime adjosto de mil novecientos dies y deho ante mi Don Fedro Marrades of Clomez, Vice Donney de Co. grana en esta residencia, en funciones notariales por in Disponeion des denos Donnes. Domparece Don Denjamin Fernandez Dartaneda, natural de Bejucal provincia de la Cadana, de veintienation anos de salad, soltero, def comercio, recino de Müines en Alvanez reinticines; hijo legitimo de Don Hord Maria Fornandes y Honsalez. hiblit expanof inscripto en este Donnelado con codula corriente número quinientos eineven tay viete; y de Dona Maria Chuisa Dastanada of clamus; of presenta frantida de nacimiento. Manifiesta hallante en el plano goco de his de rechts civiles y teniendo à mi puicio la copaci. Oad logal sufficiente para este acto libre y esc. pontaneamente dice. Lu de la inscribir en ente Conhibado et af Efecto Colara. Que conserva Da Cindadania española de su pradre puès no ha optado por la culana mi prestado he concurso

en deciones i otres actos políticos def ablier no de Outa por los enales hutiera podido perde mes dereches en este Considado es Dodo la expuesto jua ser cierto después de advertido del delito en que incurre el antor de Jalo testimonio. Compareren como tertigos de la verda ton Nicano Antune y Fernandes y Don Manuel Duerta y Paras, mayores a salad, of comercio y vecinos de l'ines, quienes, depués de juar doir verdad, manificatan que todo la exprient paref Delonante, à quien condien, es cient en todas huspartes. Keida que les fue la gresente, se afirman of testifican to lo en lo expuesto y firman comme go. De todo lo enal y de conocer à la testigo per Vive Monny don se. Benjamin Tomandez Wieanow ath Manufithefile

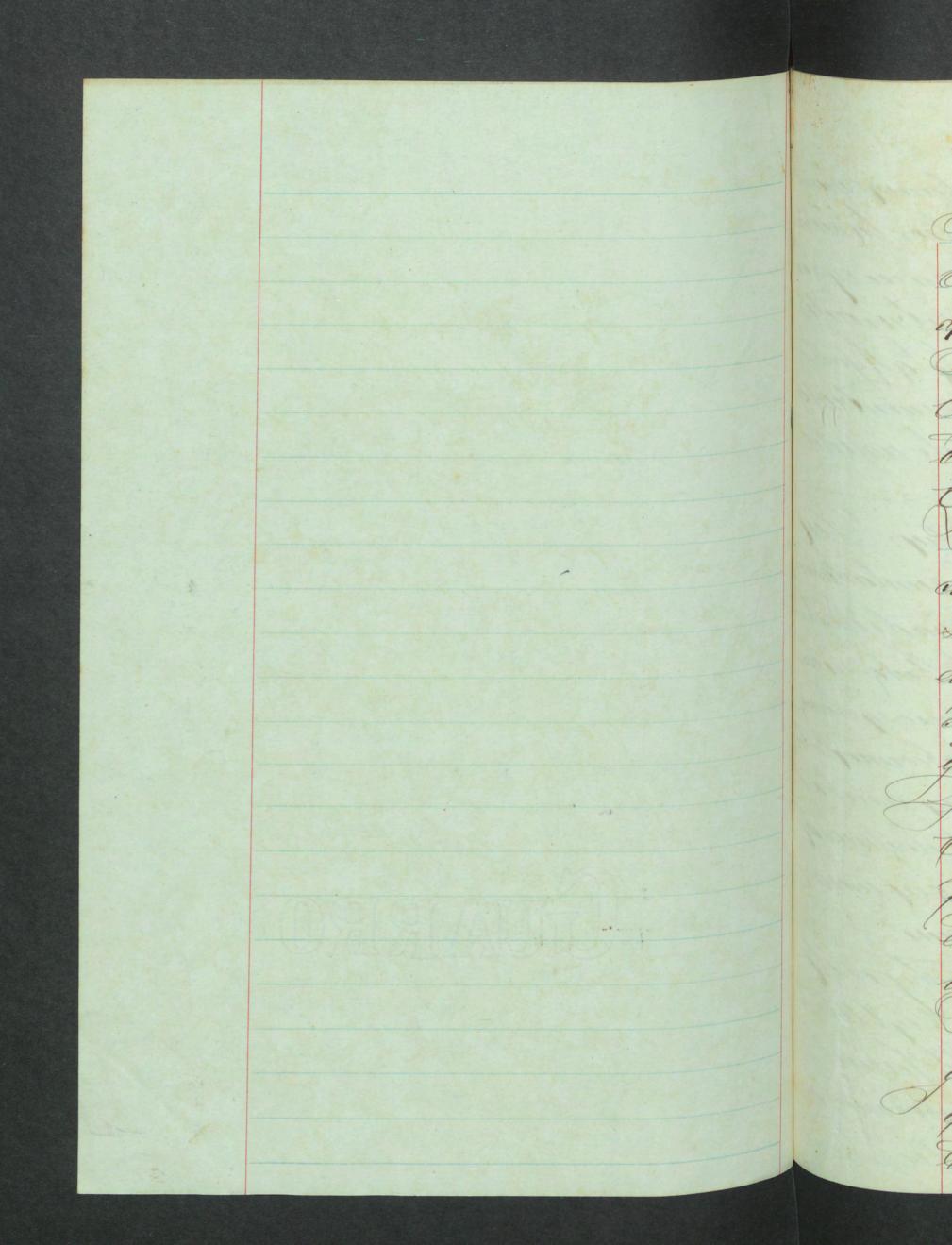
defation. idra podido to después de of autor de Da verdad bon On Manuel . def comercio pues de juar lo expresti eiert en todas ente, so afuman filman conmi On testigos



Nimero enatrocientos enarenta sers On a cindad de la Hadorna à vernimo de Agoit de mil noccientes diez y ocho ante mi Don Bodro Marrados y Homez. Vice Consuf de Es. chama en estap rendencia, en Juncionez notoriales por indisposseion de Venor Bonnef. Domparen: Don Durique Painz de Rotad y Glodoy, natu raf de Van More de las vlajas, prodincia de la Ma. Dana, de veintienatio anos de adad, toltro, tipografo receins de esta ciudad en Habana ciento enaventa y viete; hijo Degitimo de Don Kartor Lainz a Roras y Alvarez. inbelik expanol falloredo en Orde antes de cete de la tolerania espanda; y de And Maria Oldoy y Gody, espanda inscripta en este Confulado con cadala consente número 10. tenta y cineo mif soveciento, cinquento y dos; y pre denta garties de nacimiento Maniferta hallarte en et pleno gove de hus de. wellog civiles of teniendo à mi juicio la cospacioles logal suficiente para este acts libre y expositiones. mente die : Pue de la inservirse en este Consula Do y af Efecto Doclara: Plue conserva la ciudada

Dania española de m madre y la que tenia In padre af moin; puès no ha optado por la cardana mi prestado in concurto en eleccione o u otres acts polities des Clobierno de Vula for Dy enales hubiera podido prende my done cho en este Conhelado. Bodo la expuesto fina ser cierto desques de ad vertido def delite en que meurre ef autor de falso tertimonio -Comproner como tertigo de la verdad Du Thie Ortega Elquero y Don Dmilio Fla nandes Mendez, mayore, de adad, del comercio y veeinds de esta cindad quienes, después de pron dein verdad, manificitan que tele le equeste por d'alle. rant, à quien consien, es cierts en troop susportes. Reida que tenfue la presente, to afriman y ratifican tros In la expueit of firman conmigo. Le trealo cual y de como Cer a log tertigo youf Vice Donnef Doy fo' - Toute parente James de Posas, Jone Dety Printio Venamen

Ca que tenia ptado por la n elecciones w de Duta erde my dore acquier de de Da nerdad Dmilio Fer d, af comercio constiporal dale. lo enal y de come - Onto perente. Posas,



Aumoro cuatroniculos eneroula y siela by la cindad de la Hachana vention of Cloute de de infuorceiculos dies yoche and un Dog Dedro farrades y Joures Trecerent de Estiana ey esta revidencia cy funeronastro dariala = Demporency. Very Manney Clustonic tradeador Gar org, untered of bicolin Valladolid, of sesenty meyanos of edad, cavado empleado, veemo de asta oudad en la eally of Venicula Tey une ro ements Julije Day Manuel Automo Quadradey Melo mational of la Harana, of wintities and of colar of estado sollero, estudiante y de la mina reconded def firmero. Manification trallary ey of feleno goog of sundercelor civilery deviends que fucer la cafinidad Suficien of fing all aits degefferencers:

Lug conserve la cindadania espant la Rues no ha ofilado fror la cultan uj ha firestado sy concurso ejda ciena destinas acres y obras aelas Delities def Johnemodela Jefulley of Cuba in danfine of ementials og Cuba efong of abrifate mifolde orenos unerela quinera. ~ Lybrifo Cay Mannefdig: All of no ha ofelado fron la cindadan culang, in hig desempreundodestin o caroos def Gobierno de Cuta, milan Gooding prostado sy consuero ey elant nes y otros feolitios def Gobiernos Pula. Todo lo capucato peray ambol equificaciontes sez sierto desfunera advertidos def delito en que insul efautos de falso tastimouro. Cuficon comoderation of greedad las Degen Coy albert Calve Jours y Doy Jafacts Frances Darragambermay res de edad, empleadory ments

tor la outra

deres action

le mifache

eindadaum adodestus

Cede uitan

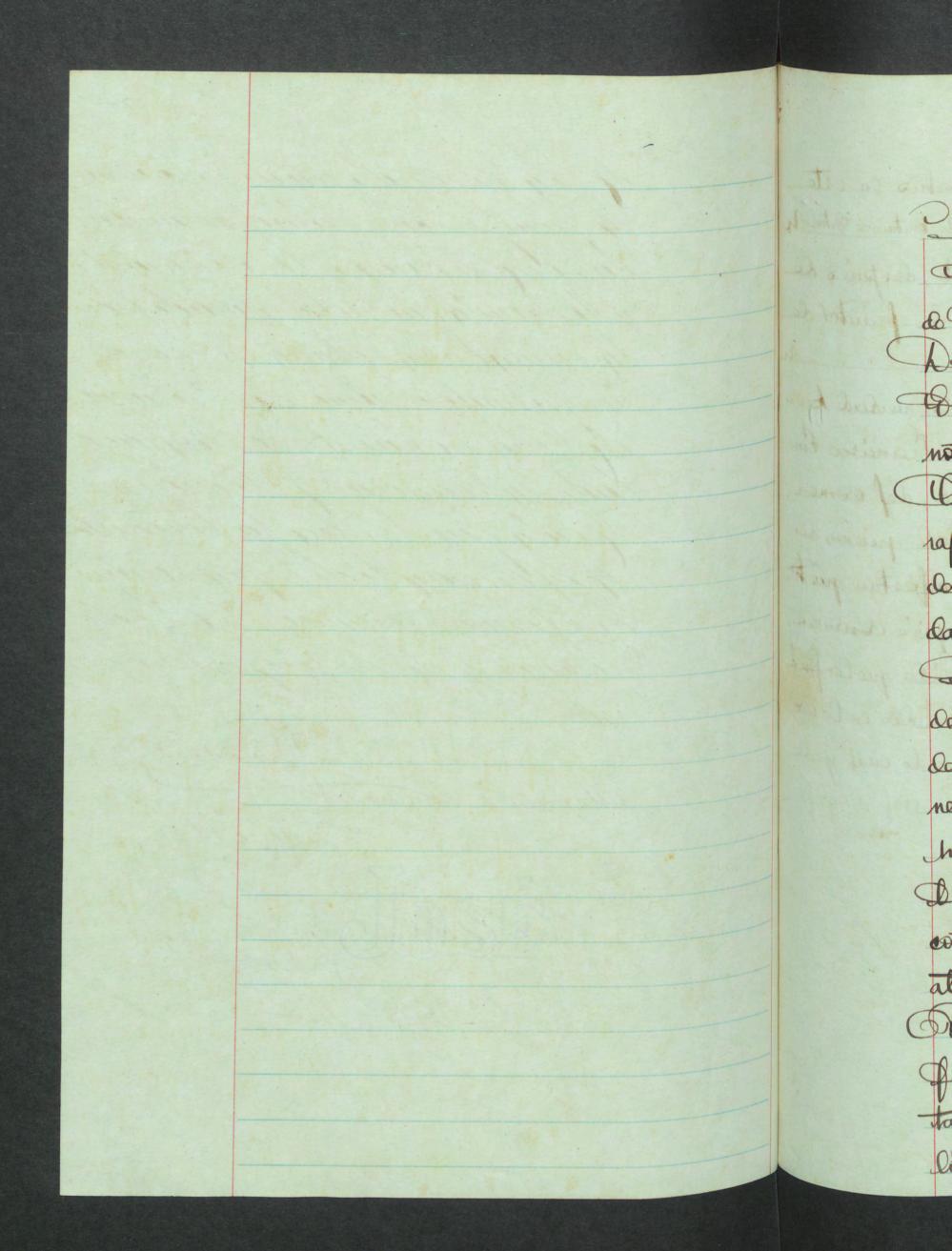
ficundfluta,

desfuerd

io.

Tiges of Cog albert

besmayl



Nimero cuatrocientorenarenta y ocho On la ciudad de la Walana à veintimo a Agosto de mil noccientos dies y ocho ante mi Du Vodro Morrados y Jomes. Vice Donne de Osperna en etta rendencia (anstido) en finiciones notariales por indisposion des Contre Contres, Companere: De Manuel Hopes y Clopes, natu raf de Vilacha, provincia de Augo, de terenta anos de soad, catado, prinalero, recino de esta ein Oad en Van Marael Doscientos Ochenta y cineo. Transfiesta hallante en el pleno go a de bus Derechos civiles y teniendo a mi juicio la capaci-Rad logal inficiente para este acti libre y exponta-neamente dice: Que de la inscribirse en este Vou Inlado of, af efects, Dalara: Que af cete de la 10_ Derania espanda en Duba, Reha en que el se en contrata en esta Mila, se desgió à su probellou atemendose af articulo noveno de Ciatado de Vais; afirmando, ademas, que, Después de Da Jeha, no ha adquirido carta de cortano ni pres tado he concurto en eleciones i otro actos pro Citicos de Polierno de Dula por los enales

hudiera podido perder his dorechis en este Conhelado y spresenta confección de esta Ceretaria de Entrado h Todo la capuesto jua ser cierto, después de advertido des delité en que incurre et autor de falso testimonio Compareren como tertigos de la verdad Dou Thaneire Vopes y Vopes y Don Francisco tim y Antelo, mayores de adad, def comer cio, y vecinos de esta cindad quienos, despues De juan Doir verdad, manifiestan que to de le expuerte por el colorante, à quien convier. es vient en todas his partes. Ceida que les fue la presente, le afirman y tatifican tolos en lo ese puert y firman connigo. De todo lo eval y de conver à la tertigos yo et vier Donne doy fe Entre parenteris: "aristido"= No valo= E Mamul · Francisco Logie,